



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 07 de Agosto del 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha 07 de agosto del 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 471-2024-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 07 de agosto del 2024.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el punto de la Despacho N° 02 “APROBAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL SEMESTRE 2024-B”, de la Sesión Ordinaria del Consejo de la Escuela de Posgrado, de fecha 07 de agosto del 2024.

CONSIDERANDO:

Habiéndose modificado el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios en sesión ordinaria de Asamblea Universitaria del 22 de julio de 2024, en virtud de lo cual las Segundas Especialidades Profesionales pasan a formar parte de las Unidades de Posgrado de las respectivas Facultades.

Que con RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 015-2024-AU, del 22 DE JULIO DE 2024, en el Art. 194.14 Proponer, un mes antes de la culminación de cada año académico, al Consejo Universitario el número de vacantes para el proceso de admisión en todas sus modalidades, a propuesta de las Unidades de Posgrado en concordancia con el presupuesto, la disponibilidad de recursos, la capacidad física instalada y Plan de Desarrollo Estratégico de la Escuela de Posgrado.

Que, el artículo 52° del precitado Reglamento General del Proceso de Admisión, indica que “El proceso de admisión a Programas de Segunda Especialidad Profesional es conducido por la facultad a la que corresponde el programa, en coordinación y supervisión de la Dirección de Admisión. Se realiza mediante concurso público, previa determinación de vacantes, una sola vez por semestre y en fecha única para todos los programas que se oferten en la universidad, pudiendo ser en modalidad presencial, semipresencial y/o virtual....

Que, visto el punto de la Despacho N° 02 “APROBAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL SEMESTRE 2024-B”, de la Sesión Ordinaria del Consejo de la Escuela de Posgrado, de fecha 07 de agosto del 2024

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto del 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 194° numeral 194.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR** el Cronograma del Proceso de Admisión 2024-B. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud según el siguiente detalle:

SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	
CRONOGRAMA DE ADMISIÓN 2024 – B	
ACTIVIDADES	FECHA
Admisión Inscripciones	02 de mayo al 10 de agosto
Proceso de Admisión 2024 – B	17 y 18 de agosto
Publicación de resultados de estudiantes admitidos	23 de agosto
Matricula regular virtual (SGA)	Del 26 al 29 agosto del 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

2. **ELEVAR**, la presente resolución a la Señora Rectora para que se sirva poner en consideración para su respectiva aprobación por el Consejo Universitario.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Unidades Posgrado de la UNAC, Oficina de Admisión y Marketing EPG, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. -Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

JVZ/bor




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG- UNAC




DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO
